



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

51365/2023

Incidente N° 4 - ACTOR: M., F. H. s/EJECUCION DE HONORARIOS -
INCIDENTE FAMILIA

Buenos Aires, 28 de abril de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La resolución del 25/03/2025 rechazó el pedido de sanciones efectuado por el ejecutante. Éste interpuso entonces recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Adujo que la actitud del Banco Supervielle, a la que catalogó de inconsistente y contradictoria cuando debía proceder a trabar el embargo ordenado, puso en peligro la percepción de su crédito y debe ser castigada.

Rechazada la reposición, se concedió la apelación subsidiaria.

2°) La aplicación de *astreintes* constituye el ejercicio de una facultad procesal discrecional de la judicatura. Su finalidad no es la de reparar el perjuicio causado por el retraso en el cumplimiento, sino forzar al efectivo cumplimiento de la decisión judicial. [1]

En tal inteligencia y a la luz de lo informado por la entidad bancaria y lo que resulta de las actuaciones, las quejas del apelante importan una mera disconformidad con lo decidido y no alcanzan para persuadir de su modificación.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:** Confirmar la resolución del 25/03/2025, con costas al apelante (art. 68 CPCCN).

Regístrese, notifíquese a las partes y, oportunamente, devuélvase al juzgado de origen.

La vocalía N° 37 se encuentra vacante.

MARÍA ISABEL BENAVENTE GUILLERMO D. GONZÁLEZ ZURRO

[1] Esta Sala, “Incidente N° 1 - R A, H s/EJECUCION - INCIDENTE CIVIL”, del 8/9/2022 y expte. 13606/2022, FERNANDEZ, ESTER ALICIA s/SUCESION AB



-INTESTATO, del 25/02/2025. En igual sentido, CNCiv., Sala H, “Incidente N° 1 - ESTIAGARRIBIA, BRANDON s/COBRO DE ASTREINTES”, del 09/2/2021 y CNCiv., Sala I, “Edificio La Belga S.A. c. M, L s/ ejecución de alquileres” del 29/9/2015.

Fecha de firma: 28/04/2025

Firmado por: GUILLERMO GONZALEZ ZURRO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA ISABEL BENAVENTE, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ANA MARIA RIELO, PROSECRETARIA LETRADA



#39457810#452924929#20250424091952641